

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

120.- Expediente Administrativo: Limpieza de solar en Carretera de Farhana, s/n.

Interesado: Cerámica Rusadir S.A. (CERUSA).

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 492/01 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Melilla, de fecha 17-01-02 cuyo contenido es el siguiente:

"Excmo. Sr.:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 492/01, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a Instancia de CERÁMICA RUSADIR S.A. contra el decreto n.º 2680 de fecha 26-11-01 dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la Dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la Administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la citada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación".

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrati-

va (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 22 de Enero de 2002.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

121.- Expediente Administrativo: POLIDEPOR- TIVO CUBIERTO CIUDAD DE MELILLA

Interesado: FERROVIAL AGROMAN, S.A.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario n.º 3009/2001 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, de fecha 21 de diciembre de 2001, cuyo contenido es el siguiente:

Actuación Recurrida: Ciudad Autónoma de Melilla, resolución desestimatorio por acto presunto de reclamación de principal e intereses de demora.

INTERESADO REMISIÓN EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO Y ORDENANDO EMPLA-
ZAMIENTO A INTERESADOS
REMISIÓN EXPEDIENTE

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada que se indica en el encabezamiento.

NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN
DEL EXPEDIENTE

1.- PLAZO: VEINTE DIAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículo 48.3 LJCA).

2.- ACUSE DE RECIBO: Debe comunicarse sin dilación a este Tribunal la fecha de entrada de oficio